

LA NATURALEZA RACIONAL COMO FIN EN SÍ MISMO EN LA FILOSOFÍA KANTIANA

DULCE MARÍA GRANJA CASTRO DE PROBERT

Doctora en Filosofía
Profesora investigadora
Responsable del Centro de Documentación Kantiana
Departamento de Filosofía
Universidad Autónoma Metropolitana
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México
México D.F. / México
granjacastro@hotmail.com

Recibido: 04/06/2013

Aceptado: 16/09/2013

Resumen: En lo que se presenta a continuación se ensamblarán diversos pasajes de las obras de Kant a fin de defender el estatuto moral del ser humano y de explicitar lo que significa el que nuestra naturaleza racional sea un fin en sí mismo y la naturaleza de las obligaciones morales.

Palabras clave: derechos humanos, dignidad, fin en sí mismo, humanidad, libertad, moralidad, personalidad, racionalidad, respeto.

RATIONAL NATURE AS END IN ITSELF IN KANTIAN PHILOSOPHY

Abstract: As presented below will assemble various passages from the works of Kant to defend the moral status of the human being and explain what it means that our rational nature is an end in itself and the nature of moral obligations.

Keywords: dignity, end in itself, freedom, human rights, humanity, morality, personality, rationality, respect.

1. DIGNIDAD Y SER RACIONAL

En uno de los pasajes más comentados de la *Fundamentación*¹ Kant señala que si ha de haber un principio práctico supremo, tiene que ser necesariamente fin para todos por ser un *fin en sí mismo* y constituir un principio *objetivo* de la voluntad. Esto significa que tal principio debe poder servir como ley práctica universal. Para Kant el fundamento de tal principio es el siguiente: “*la naturaleza racional existe como fin en sí mismo*” y agrega que es así como el ser humano se representa necesariamente su propia existencia, por lo cual éste también es un principio *subjetivo* de las acciones; además así es como se representa también cualquier otro ser racional su existencia según precisamente el mismo fundamento racional que vale también para mí. Por ello éste es un principio objetivo del cual, como de un fundamento práctico supremo, tienen que poder ser derivadas todas las leyes de la voluntad.

Kant entiende por *precio* la estimación de un valor exterior relativo a ciertas necesidades y deseos y que consiste en el provecho y utilidad que proporciona. En contraste, la *dignidad* es otro tipo de valor: es la estimación de un valor interior, incondicionado e inmediato el cual despierta en nosotros *respeto*². En el reino de los fines todo tiene o un *precio* o una *dignidad*. Hablamos de precio cuando en el lugar de una cosa puede ponerse otra como su *equivalente*. En cambio, lo que se halla por encima de todo precio y no admite nada equivalente, tiene *dignidad*. Kant explica en qué consiste esa peculiar clase de valor que tienen los seres racionales y que designa con el nombre de dignidad: es el valor por el cual reconocemos a las personas como fines en sí mismos y respetamos sus decisiones en el sentido en que dejamos a éstas que puedan determinar sus propias acciones y consideramos sus fines escogidos como cosas buenas y valiosas de ser perseguidas; es decir: estamos obligados a no usurpar el control de otras personas sobre sus propias acciones forzándolas a hacer aquello que creemos que sería lo mejor; no tenemos permitido usar a otras personas como meros medios para nuestros fines.

Kant identifica las presuposiciones de la actividad racional que sirven de sustento a su concepción de la naturaleza racional como fin en sí mismo y a su defensa del estatuto moral del ser humano. La persona entendida como fin en sí mismo es una de las presuposiciones de las elecciones racionales. Porque somos racionales, no podemos decidir conseguir un fin a menos que lo tengamos como

1 Todas las referencias a las obras de Kant se harán tomando el número de volumen y página de la “Edición de la Academia” (*Kants gesammelte Schriften*, editada por la Deutsche Akademie der Wissenschaften zu Berlin, originalmente Königliche Preussische Akademie de Wissenschaften, 29 vols. Berlin, Walter de Gruyter, 1902-). La cita que nos ocupa corresponde a la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 429.

2 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 434-435.

bueno. Este requerimiento está esencialmente construido en la naturaleza del autoconocimiento que fundamenta la acción racional. Un ser racional es un ser consciente de los fundamentos o razones por las cuales cree algo o hace algo. Porque somos conscientes de los fundamentos de nuestras creencias y acciones, no podemos sostener una creencia ni ejecutar una acción sin concebir sus fundamentos como adecuados para justificar esto. Decir que la búsqueda de un fin está justificada, equivale a decir que dicho fin es bueno³. Podemos decir que ser un fin en sí mismo significa ser un ser con intereses racionales. Kant asume que las razones son públicas en el sentido de que no son neutrales respecto del agente sino que tienen una fuerza normativa que se extiende a cualquier ser racional; dicho con otras palabras: los seres humanos o los seres racionales poseemos pretensiones legales y morales los unos frente a los otros y en algún sentido somos leyes unos para otros. Kant concibe el acto de tomar una decisión como la adopción de cierta máxima o principio en cuanto ley universal, es decir en cuanto ley que gobierna tanto mi propia conducta como la de los demás. Ahora bien, son sólo las elecciones racionales las que poseen un carácter normativo y son hechas en términos de un asentimiento a lo que *debería* ser hecho y tienen el carácter de leyes. Ahora bien, cada quien toma las cosas que son importantes para uno como si fueran importantes absolutamente, porque cada quien se toma a sí mismo como importante y al hacerlo muestra que se considera como un fin en sí mismo. Nos “representamos” a nosotros mismos como fines en sí mismos. Esto es a lo que Kant se refiere cuando dice que la naturaleza racional existe como un fin en sí mismo y el ser humano necesariamente representa su propia existencia de esta manera, de modo que esto es un principio de las acciones humanas⁴; Kant agrega que cada ser racional representa su existencia de esta misma forma, de modo que éste es un principio objetivo.

Los fines que un ser racional se propone a discreción como efectos de sus inclinaciones son sólo relativos; pero de que algo sea bueno para alguien en particular, no se sigue que sea bueno absolutamente. Lo que valida la concepción de nosotros mismos como seres racionales es que somos miembros de lo que Kant llama *Reino de fines*, en el sentido de que somos miembros de una comunidad en la que todos los seres racionales como fines en sí mismos hacen leyes para ellos mismos siempre que hacen elecciones. Una elección racional presupone que todo ser racional es legislador en el reino de los fines. Nuestra naturaleza racional nos “marca” como fines en sí mismos. Así como en ámbito político nuestra libertad está limitada por la libertad de los demás, igualmente en el ámbito moral, el derecho de conferir valor absoluto a nuestros fines y acciones está limitado por

3 *Crítica de la razón práctica*, 5, 60.

4 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 429.

los derechos de los demás para conferir, igualmente, valor absoluto a sus fines y acciones. Por ello sólo si nuestra máxima es moralmente permisible puede contar como ley. Esto es lo que significa que nuestra máxima debe sujetarse al imperativo categórico: debemos poder quererla como ley universal. Con esto Kant quiere decir que la capacidad de un ser racional para la elección moral es lo que lo constituye como fin en sí mismo. La moralidad es la condición bajo la cual un ser racional sólo puede ser un fin en sí mismo, dado que sólo a través de esto es posible ser un miembro creador de leyes en el reino de los fines⁵. Hablar de que nuestros fines y acciones deben ser tenidos como buenos significa que deben poder ser normativos para cualquier agente racional. Veremos que hay una estrecha relación entre dignidad y obligación moral. Lo que nos da dignidad y nos constituye en fines en sí mismos es la autonomía o capacidad (*Fähigkeit*) que tenemos por naturaleza⁶ para darnos una legislación moral y la predisposición (*Anlage*) para respetar la ley moral. Las obligaciones morales están fundadas en nuestra naturaleza o facultad racional y se manifiestan como exigencias de respeto hacia la dignidad y autonomía propia y de los demás⁷.

2. LIBERTAD Y FIN EN SÍ MISMO

Humanidad y personalidad son términos que Kant usa para referirse a ciertas capacidades o predisposiciones de la voluntad humana y se adscriben a todos los seres humanos y sólo a los seres humanos. Persona es el sujeto cuyas acciones son imputables. Personalidad moral es la libertad de un ser racional sujeto a las leyes morales que se da a sí mismo⁸; la ley en virtud de la cual nos consideramos obligados, procede en todos los casos de nuestra propia razón práctica⁹. Kant definirá la persona como el ser dotado de razón práctica-moral la cual impone deberes procedentes de la propia razón¹⁰. En el supuesto de que hubiera algo *cuya existencia en sí misma* tuviera un valor absoluto, que como *fin en sí mismo* pudiera ser un fundamento de determinadas leyes, entonces en eso y solamente en eso residiría el fundamento de un posible imperativo categórico, es decir, de una ley práctica. Ese algo sería un *fin objetivo*, un ser cuya existencia

5 *Ibid.*, 4, 435.

6 *Ibid.*, 4, 448-449 y 457; *Religión dentro de los límites de la mera razón*, 6, 46; *Metafísica de las Costumbres*, 6, 418.

7 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 428-436.

8 *Metafísica de las Costumbres*, 6, 223.

9 *Ibid.*, 6, 418.

10 *Ibid.*, 6, 434-435.

en sí misma es fin y en cuyo lugar no se puede poner otro fin. Si no existiera tal ser, no encontraríamos nada de *valor absoluto* ni tampoco un principio práctico supremo para la razón¹¹. La moralidad es la única condición bajo la cual un ser racional puede ser fin en sí mismo porque sólo por ella es posible ser un miembro legislador del reino de fines; lo que autoriza a la actitud moral a tener tan altas pretensiones es la *participación* que le confiere al ser racional en la *legislación universal*, haciéndolo apto para ser un miembro del reino de fines; reino al cual ya está destinado en virtud de su propia naturaleza libre respecto de las leyes naturales. Nada tiene otro valor que el que la ley le determina; la legislación que determina todo valor ha de tener un valor incondicionado. Por ello la *autonomía* es el fundamento de la dignidad de la naturaleza racional¹².

La naturaleza racional como fuente del valor está estrechamente vinculada con la concepción kantiana de la libertad entendida como la capacidad de auto-determinación y la independencia de ser constreñido por la elección de otro¹³. En este sentido de libertad, la persona quiere ser dueña de sí misma; quiere que su vida y sus decisiones dependan de ella misma. En dicho sentido de libertad, la persona está movida por razones y propósitos que son propios de ella y no dictados desde fuera. Cada uno de nosotros puede decir: yo quiero decidir y no que otros decidan por mí, quiero dirigirme a mi mismo y no ser una cosa, un animal o un esclavo incapaz de representar un papel humano, quiero ser capaz de concebir mis propios fines y los medios para alcanzarlos, quiero ser consciente de mí mismo como un ser activo que piensa y que quiere, que tiene responsabilidad de sus propias decisiones y que es capaz de explicarlas en función de sus propias ideas y propósitos. Nos sentimos libres en la medida en que pensamos que esto es verdad y nos sentimos esclavizados en la medida en que pensamos que no lo es. Esto es lo que significa que somos seres racionales y que nuestra razón nos distingue como seres humanos del resto del mundo.

Una de las tesis centrales de la filosofía moral de Kant es que nuestra capacidad para la deliberación y elección racionales es incondicionalmente valiosa. Las normas morales expresan el valor de la naturaleza racional como condición *sine qua non* de todo posible valor. Si algo es la condición incondicionada del valor, debe tener valor incondicional y ser un fin en sí mismo. Para Kant nuestra naturaleza racional es lo único apropiado para poseer tal valor incondicional. Esta naturaleza racional es algo *cuya existencia en sí misma* posee un valor absoluto y que, como fin en sí mismo, puede ser el fundamento de leyes morales¹⁴. Sólo

11 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 428.

12 *Ibid.*, 4, 435-436.

13 *Metafísica de las Costumbres*, 6, 237.

14 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 428.

un verdadero fin en sí mismo puede ser la base de leyes objetivas prácticas que cualquier agente racional debe obedecer. Algo es un fin en sí mismo únicamente si es racionalmente necesario para todos los agentes estar comprometido con dicho fin. Si hay leyes morales válidas, debe haber tales fines, porque una ley categóricamente vinculante define el compromiso que todo agente debe tener por ser agente racional. Kant destaca el elemento de necesidad práctica como una necesidad deliberada que no puedo ignorar sin ir en contra de mí mismo. La humanidad es el único fin en sí mismo porque es el único fin completamente “objetivo” y lo único que tiene valor absoluto¹⁵. Algo es moralmente bueno sólo si es prácticamente necesario o racionalmente obligatorio. Kant considera que la humanidad es el único bien objetivo, muestra por qué la humanidad es el único fin necesario y por qué cualquier agente racional debe presuponer que es un fin en sí mismo. En efecto, en nuestras elecciones consideramos nuestros fines como objetivamente valiosos y nos comprometemos racionalmente con dichos fines. Pero además la elección racional puede imponer necesidades prácticas. Cuando nos proponemos un fin determinado, nos ponemos bajo la obligación racional de dirigirnos a realizar todo lo que es un medio requerido para alcanzar dicho fin. La elección racional es así un fundamento de imperativos. Esto nos lleva a reconocer que nuestra naturaleza racional tiene el poder de convertir algo que es bueno en algo que debemos hacer. Nuestra naturaleza racional es la autoridad que impone imperativos racionales en nosotros mismos y por ello se constituye en un fin en sí mismo. Adicionalmente, nuestra naturaleza racional es el único fin en sí mismo en el sentido de que el compromiso racional tiene una clase de autoridad única sobre nuestras razones para la acción. Solamente la elección racional puede convertir algo que de otra manera sería únicamente bueno en algo que tenemos que hacer. Esto significa que reconocemos la autoridad de la naturaleza racional como la fuente de la bondad y de la ley.

3. IDENTIDAD PRÁCTICA Y OBLIGACIONES MORALES

Según hemos visto, el ejercicio activo del obrar racional es vinculante para todo agente racional. Es necesario poner atención primeramente al papel del sujeto respecto a la elección de sus fines. La elección de nuestros fines supondría atribuir cierto valor no sólo a la propia humanidad sino también a la de los otros. Esto significa que el reconocimiento de un fin en sí mismo pone en juego el reconocimiento, tanto de la propia autonomía y dignidad, como de la ajena.

15 *Ibid.*, 4, 412.

La moralidad como perfección propia supone que el sujeto otorgue y reconozca cierto valor con respecto a los sujetos y las cosas del mundo. Tras valorar ciertas formas de identidad, el agente adquiere razones y criterios que son correspondientes a su naturaleza moral o a su *identidad práctica* en cuanto agente moral. La acción de todo agente moral está directamente comprometida con sus razones, tanto objetivas como subjetivas. Así pues, el respeto que le sigue al asignar distintos valores nos coloca en una *postura normativa* en donde la creación de la propia *identidad práctica* supone valorarse a sí mismo como poseedor de un carácter moral, y como participante activo en la formación de la misma. El reconocimiento del 'fin en sí mismo', por parte del agente moral debe darse no sólo en conformidad con la ley moral, sino también según las razones que él mismo acoge. El concepto de libertad es la clave para la explicación de la autonomía de la voluntad. La libertad de la voluntad es esencial para nuestra experiencia de deliberación y para asumir un punto de vista práctico. La autoridad de la humanidad no se reduce al valor de la naturaleza racional de un individuo particular. El valor de la humanidad no es un fin ajeno a la voluntad misma, sino que cualquier voluntad racional tiene que reconocer tal autoridad. El reconocimiento de la humanidad como un fin en sí mismo sería un compromiso vacío a no ser que la autoridad de la naturaleza racional no se limite a la autoridad que los agentes particulares poseen sobre sí mismos. El reconocimiento de la humanidad como fin en sí mismo es lo que Kant designó como *Reino de los Fines*. Dicho reino nos permite concebir la elección racional de un agente en pie de igualdad a la de cualquier otro agente racional en general. El reconocimiento de la humanidad como un fin en sí mismo es interpretado como el compromiso de cumplir con la legislación necesaria o constitutiva de tal Reino de los Fines. Por ejemplo, el principio de beneficencia se presenta como parte de la constitución de este Reino de los Fines. La legislación de dicho Reino de los Fines refleja la autoridad de la elección racional como tal. Para mostrar que la humanidad es el único fin en sí mismo, Kant hace ver que sólo la naturaleza racional es capaz de presentarnos exigencias prácticas. Esto no significa que nuestra voluntad no esté sensiblemente afectada; significa que nuestra voluntad no está sensiblemente determinada. Cuando la voluntad se encuentra determinada sensiblemente se excluye la auto determinación racional; pero la voluntad humana puede estar sensiblemente afectada sin estar completamente determinada. Kant considera que los incentivos de la voluntad pueden formar parte de nuestra elección racional sin socavar la libertad que tenemos que poseer como agentes moralmente responsables. Kant entiende la libertad como aquella capacidad humana de iniciar por sí misma una serie causal fenoménica¹⁶ y establece criterios para pensar la voluntad como característica esencial del hombre al

16 *Crítica de la razón pura*, A549/B577-A550/B578.

dirigir su actuar como algo independiente frente a las leyes naturales. La voluntad es heterónoma si las leyes que la rigen son externas, mientras que si dichas leyes surgen internamente se habla de una voluntad autónoma¹⁷. Sólo la voluntad autónoma es característica de la moral. La libertad permite pensar al ser humano como un agente que rige sus acciones de manera voluntaria, de forma independiente a las leyes naturales. Si las leyes que rigen sus acciones surgen directamente de él, se habla de una voluntad autónoma. Al caracterizarse las acciones humanas como voluntarias –desde un punto de vista autónomo– surge el concepto de dignidad humana. Al determinar sus propias leyes, el ser humano deja atrás una valoración como simple objeto regido por leyes naturales y se asigna un valor extra por ser capaz de regirse por sí mismo. Este valor será designado como dignidad. La dignidad de la humanidad consiste justamente en la capacidad para darse leyes universales¹⁸, característica que pone al ser humano por encima de todo precio¹⁹.

4. DIGNIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Kant define la dignidad como un concepto normativo que expresa el requerimiento moral que exige tratar a toda persona como un fin en sí mismo y nunca como un medio. La dignidad humana constituye la fuente moral de la cual derivan su sustento todos los derechos fundamentales del hombre. La justificación de la dignidad humana descansa sobre la autonomía del ser humano en virtud de su conciencia racional y reflexiva; tal conciencia le permite ser un agente auto determinado, es decir, un agente que vive, siente y actúa según su propio juicio. Nuestra conciencia racional es una propiedad valiosa y, además, es la fuente de una postura normativa, la cual es igualmente valiosa²⁰. Para Kant la capacidad humana para conferir valor depende de nuestro potencial para la dignidad. Por lo tanto, el descuido de la dignidad propia y ajena no sólo daña algo valioso, sino que también daña una condición previa al valor. Por ello debemos proteger las capacidades humanas para conferir valor así como las oportunidades humanas para lograrlo. Sin embargo, debemos advertir que el valor de la dignidad humana va más allá del valor que ésta confiere a las actividades humanas y que la no violación de la dignidad tiene mayor valor y mayor importancia moral que su promoción. Kant funda racionalmente el principio supremo de la moralidad y muestra las razones que nos obligan a considerarnos a nosotros mismos como

17 *Crítica de la razón práctica*, 5, 33.

18 *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 4, 440.

19 *Ibid.*, 4, 434.

20 *Ibid.*, 4, 392.

agentes racionales y libres. Entendemos por agente racional aquél que se concibe como autor de sus actos y que justifica sus principios de acción, excepción hecha del *principio que dicta justificar los principios de acción*, pues negarlo implica dejar de ser un agente racional. El atributo característico y distintivo de la humanidad es la capacidad de elección moral racional. Kant muestra que las exigencias morales son exigencias racionales pues concuerdan con aquello que la razón misma reclama. Para Kant las exigencias morales son exigencias que incumben a cada ser humano en tanto que autónomo, es decir, en tanto que auto regulado. El valor moral fundamental es el del respeto a la persona como agente autónomo que es, y por ello las exigencias morales son exigencias de respeto a sí mismo y respeto hacia los demás. Valorar nuestra capacidad moral nos compromete con el bien moral. Valorar a las personas como fines en sí mismos implica una actitud de respeto hacia la capacidad de elección racional de éstas. El sustrato normativo de *la igual dignidad intrínseca de cada ser humano*, da lugar a una segunda acepción del concepto de dignidad humana, a saber, el de *los derechos iguales e inalienables* de todos los miembros de la familia humana *indispensables* para satisfacer las necesidades esenciales de una vida humana digna. Así, puede decirse que si no se aseguran y satisfacen tales derechos que protegen su dignidad humana, la vida de un ser humano no se ve plenamente realizada en su dignidad.

De este modo, el concepto moral de dignidad humana *da lugar al concepto jurídico de derechos humanos que pueden ser exigidos y reclamados*. Este paso de la moral al derecho da origen a la posibilidad de exigir a los otros el reconocimiento de la autonomía personal y de su dignidad. Sin la institucionalización de los derechos legales nuestras relaciones de los unos con los otros estarían caracterizadas por el dominio unilateral de algunos individuos sobre otros. Dado que el derecho natural a la libertad es violado cuando una persona es dependiente de la voluntad de otra persona, Kant piensa que es un deber para los seres humanos, y no sólo una mera conveniencia, el vivir en un estado político en el que los derechos de cada persona sean fomentados y protegidos. Salir del estado de naturaleza es algo moralmente requerido²¹ y no sólo un remedio para la inconveniencia de vivir en dicho estado. Como la dignidad moral humana es *absoluta*, los derechos humanos emanados de ella están vinculados con una demanda universal de validez que va más allá de toda frontera de los Estados nacionales y que deben materializarse en una jurisdicción internacional.

Oliver Sensen ha señalado dos paradigmas de dignidad, en cuanto valor. El primero es el valor del paradigma contemporáneo donde la dignidad es una propiedad sin valor relacional, que los seres humanos poseen y genera requerimientos

21 *Metafísica de las Costumbres*, 6, 307-308.

normativos de respeto hacia ellos²². El segundo es lo que él llama paradigma tradicional. Según éste último, los seres humanos poseen una elevada posición en la naturaleza en virtud de ciertas capacidades (por ejemplo, la razón) que los pone –a diferencia del resto de la naturaleza– lejos de una irreflexiva determinación natural²³. La dignidad, entendida según el paradigma tradicional, es una elevación respecto de los demás seres²⁴, es una elevación de la humanidad. Sensen enfatiza el papel del agente moral en donde la dignidad le confiere deberes para sí mismo y para con los otros así como derechos. A través del imperativo categórico cada agente moral conoce cómo debe comportarse con respecto del otro. En razón de lo anterior, la dignidad es una noción relacional en el sentido de que se finca en la relación que establezco conmigo mismo y con los demás. Sensen identifica y distingue dos formas de dignidad. La primera, según la cual todos los hombres tienen una dignidad inicial (*ursprüngliche Würde*) en virtud de su naturaleza racional y su libertad; sin embargo sólo quien usa su libertad de una determinada manera tiene, además, una segunda forma de dignidad también²⁵. Contra el paradigma contemporáneo de dignidad –aclara– lo único absoluto e incondicionado es la moralidad. El hombre se distingue y eleva por encima de los demás seres por su capacidad de razón. Bajo el paradigma tradicional de dignidad el agente moral tiene un deber de usar bien su libertad, dado por el imperativo categórico, sin apelar a ningún valor, en contraposición al paradigma contemporáneo de dignidad. Éste privilegia el valor del sujeto y lo dota de un carácter inamovible con respecto de los otros sujetos que también son fines en sí mismos.

5. CONCLUSIONES

Kant establece que la moralidad es el núcleo de la dignidad y es la razón por la cual el ser racional puede ser un fin en sí mismo, lo cual refuerza la idea de la relevancia del agente moral, quien para responder a los deberes con respecto de los otros debe comprender y adquirir razones propias por las cuales rija su acción. La racionalidad es para Kant una capacidad normativa fundada en la facultad de reflexionar acerca de las razones para nuestras creencias y acciones y decidir si son buenas razones o no lo son. Esta clase de autonomía es considerada como la base para algunos de nuestros derechos básicos tales como la libertad personal, la

22 Oliver SENSEN. "Kant's Conception of Human Dignity", *Kant-Studien* 100, 3. 2009. p. 312

23 *Ibid.*, p. 313

24 *Ibid.*, p. 314

25 *Ibid.*, p. 316

libertad de conciencia, la libertad de expresión y la libertad de asociación porque cada uno de nosotros ha generado un derecho para determinar por nosotros mismos qué cuenta como una vida válida y para vivir esa vida siempre que el modo en que actuemos sea consistente con sostener el mismo derecho para todos los demás. Fundar todos nuestros derechos en la libertad es importante para Kant porque en su consideración, los derechos, por su propia naturaleza, son coercitivamente fomentables y la libertad es lo único que justifica el uso de la coerción toda vez que la libertad es el uso de la coerción contra la coerción misma. La única cosa que justifica impedir a alguien actuar como escoge es que su acción sea un impedimento para la libertad de alguien más.

La dignidad es un valor absoluto y el hombre que no se reconoce como fin en sí mismo, difícilmente podrá actuar moralmente y/o reconocer el valor absoluto que guarda la alteridad. Si el agente no puede corresponder a su moralidad dándose ley a sí mismo, difícilmente podrá establecer una relación moral con los demás en cuanto que iguales. Kant yuxtapone las nociones de personalidad y de humanidad con las nociones de fin en sí mismo y naturaleza racional y señala que estos dos primeros términos están *conceptualmente conectados*²⁶. Para Kant la disposición a la humanidad es una especie de amor de sí mismo por el cual deseamos el *valor* de la opinión de otros. La humanidad tiene por motivación al orgullo cuyo objeto es el honor, y éste, a su vez, una predisposición para la autonomía. Por ello, dice que la predisposición de la personalidad nos inicia en esos conceptos que sirven no sólo para definir en nosotros mismos un *yo* reflexivo, sino un *yo* libre y autónomo, que pueda ser responsable de sus actos y correlativamente, pueda ser culpable de sus transgresiones²⁷. Este amor moral de sí, es un estadio primario de satisfacción racional. Por eso Sussman diferencia el objeto de la humanidad y la personalidad, en su carácter de formas independientes de auto comprensión. Los conceptos y el sentido del *yo*, necesarios para traducir nuestra animalidad en humanidad, sólo pueden alcanzarse a través de la personalidad, a través de la concepción de uno mismo en cuanto moralmente obligado²⁸. Nuestros compromisos morales reclaman nuestra esperanza en que pueda realizarse un mundo plenamente moral entendida como fidelidad al ideal moral.

26 *Religión dentro de los límites de la mera razón*, 6, 26

27 David G. SUSSMAN. "Radical Evil and the Idea of Human Nature" en *The Idea of Humanity: anthropology and antroponomy in Kant's ethics*. 2001, Routledge, EUA, p. 235.

28 *Ibid.*, p. 238